

EL DESMANTELAMIENTO DE LA ESCUELA REPUBLICANA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR: LA DEPURACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DURANTE EL CURSO 1936-1937

Manuel Santander Díaz / Licenciado en Filosofía y Letras

Iniciar el curso escolar 1936-1937 supuso un reto para las nuevas autoridades de los territorios en los que la República fue vencida por el levantamiento militar de 18 de julio de 1936. El funcionamiento de la vida cotidiana exige el ordenamiento de una estructura acorde con los ideales de los grupos que han participado en el levantamiento¹ y en esa estructura deben incluirse las condiciones para el funcionamiento de las instituciones de enseñanza.

Se trataba de incorporar una concepción de las relaciones sociales que rompiese de una manera clara y radical con los modelos de la República y, fundamentalmente, con los del Gobierno surgido de las elecciones de febrero de 1936 y que dieron el triunfo al Frente Popular.² El marco de la Guerra Civil española de 1936-1939 constituyó un marco de tragedia y convulsión que:

"conmocionó y trastocó hasta tal punto la vida nacional que muy bien puede hablarse –sin que la afirmación conlleve un ápice de hipérbole– de una hasta entonces desconocida, profunda, radical y traumática fractura que sacudió los cimientos sociales, políticos, económicos y culturales de la sociedad española".³

Evidentemente, en cuanto elemento configurador de la sociedad, el ámbito de la educación sería uno de los más afectados por los cambios.

¹ "Una vez fracasado el golpe de estado de los días 17-19 de julio de 1936 e iniciada la guerra civil, los altos mandos militares sublevados debieron de improvisar un rudimentario aparato de gobierno para los territorios que controlaban en la llamada zona Nacional" Vid. J. M. Thomas I Andreu (1999) "La configuración del franquismo. El partido y las instituciones" en G. Sánchez Recio (ed.) (1999) *El Primer Franquismo 1936-1959*. Marcial Pons. Madrid. Pág. 42.

² Un valioso estudio para conocer el desarrollo y comportamiento electoral de Cádiz y su provincia durante la Segunda República Española se encuentra en D. Caro Candela (1987) *La Segunda República en Cádiz. Elecciones y Partidos Políticos*. Diputación Provincial. Cádiz.

³ Vid. F. de Luis Martín (2002) *La FETE en la Guerra Civil española (1936-1939)* Ariel. Barcelona. Pág. 43.

Firmada por el coronel Federico Montaner Canet⁴ la Orden de 19 de agosto de 1936,⁵ que según Cámara Villar constituye "la primera lista de todo el conjunto de medidas que irían sucediéndose para desmantelar por completo la obra educativa de la República en el bando nacionalista",⁶ se inicia la construcción de un modelo educativo que se impone como objetivo acabar con los avances de escuela única, activa y laica, baluarte del sistema educativo que la República quiso crear y principios sobre los que vertebró sus actuaciones.⁷

En el ámbito escolar, las primeras medidas adoptadas afectan a la primera enseñanza y adjudicarán a los alcaldes un papel decisivo en el funcionamiento de las escuelas, el contenido de las enseñanzas y el control del personal que en ellas intervienen.

Todo el modelo social republicano iba a ser destruido desde las bases del poder local. En el caso de la provincia de Cádiz con el nombramiento de Ramón de Carranza y Fernández de Reguera como gobernador civil⁸ y la incorporación de una clase política vinculada a la que detentó el poder en el período anterior a la República.⁹ El modelo educativo de la República suponía el intento de la renovación y la modernización basándose en unos postulados integrados en las concepciones pedagógicas más renovadoras, "en una de las dos España el intento continuará hasta 1939; en la otra, una contrarreforma mucho más amplia daría al traste con el proyecto en el que tantas ilusiones pusieron los reformadores republicanos".¹⁰

La Orden de 19 de agosto de 1936, acordando, que las escuelas nacionales de instrucción primaria reanuden las enseñanzas el día primero del próximo septiembre, trató de mostrar la normalización de la vida ciudadana en los territorios ocupados por el ejército sublevado y presentar una visión normalizada del transcurrir social aparentemente ajeno a los dramáticos problemas que afectarían a España. Problemas que se manifestarían por un lado en los territorios que permanecen en poder del Gobierno de la República y que deben afrontar las necesidades que provocan hacer frente a una guerra civil¹¹ y, por otro lado, en aquellos que caen en poder del Bando Nacional y cuya población sufre además las consecuencias de unos cambios ideológicos radicales.

⁴ El coronel Federico Montaner Canet formó parte de la Junta de Defensa Nacional. Figura como miembro de la misma en el Decreto 1 de 24 de julio de 1936 de la Presidencia (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España número 1 de 25 de julio de 1936). Permaneció en la Junta hasta la constitución de la Junta Técnica del Estado en octubre de 1936. Firmó las disposiciones referidas a enseñanza y cultura publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España. Vid. H. Escolar (1987) *La cultura durante la Guerra Civil*. Alhambra. Madrid. Págs. 183-184.

El *Diario de Cádiz* de 25 de julio de 1936 publicó en página 1 lo siguiente: "Noticias captadas por radio que confirman y amplían las que publicábamos esta mañana, comunican haberse constituido en Burgos un Directorio militar, compuesto por los señores Generales D. Virgilio Cabanellas, presidente; Mola, Saliquet, Dávila y Ponte y los coroneles señores Montaner y Molina Calderón".

⁵ Vid. Orden de 19 de agosto de 1936, acordando que las escuelas nacionales de instrucción primaria reanuden las enseñanzas el día primero del próximo septiembre. (Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España núm. 9. Burgos 21 de agosto de 1936)

⁶ Vid. G. Cámara Villar (1984) *Nacional-Catolicismo y Escuela. La socialización política del Franquismo*. Hesperia. Jaén. Pág. 69

⁷ Para un conocimiento de la obra educativa de la República en Cádiz Vid. J. Benvenuty Morales (1987) *Educación y Política Educativa en Cádiz durante la Segunda República (1931-1936). Análisis de la Reforma*. Diputación Provincial. Cádiz

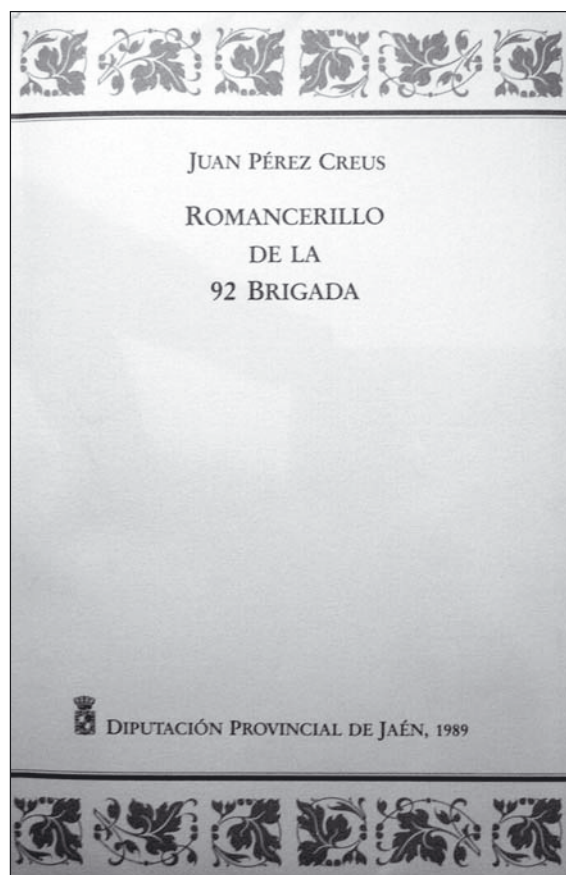
⁸ El nombramiento de Ramón de Carranza puede consultarse en *Diario de Cádiz* de 28 y 29 julio de 1936. Fue sustituido como gobernador civil el 7 de agosto de 1936 continuando al frente de la alcaldía.

Sobre Ramón de Carranza debe estudiarse las aportaciones realizadas por J. M. Piñeiro Blanca (1998) *Ramón de Carranza. Un oligarca gaditano en la crisis de la Restauración*. Universidad de Cádiz.

⁹ Para el tema de los poderes locales y el franquismo vid. M. E. Nicolás Marín (1999) "Los poderes locales y la consolidación de la dictadura franquista" en G. Sánchez Recio (ed.) (1999) *El primer Franquismo (1936-1959)*. Marcial Pons. Madrid

¹⁰ Vid. J. Benvenuty Morales, *op. cit.* Pág. 38

¹¹ "Pero la guerra no sólo se cebó sobre el colectivo docente; sus efectos se extendieron también a los alumnos, al material escolar y al propio desarrollo de la actividad educativa diaria y que se vio absolutamente condicionada –cuando no simplemente paralizada– por aquella." Vid. F. de Luis Martín, *op. cit.* Pág. 188



Ediciones de la Diputación de Jaén de las obras de D. Juan Pérez Creus, *A través de la fe llegó la vida*, a la izquierda y *Romancerillo de la 92 Brigada*, a la derecha.

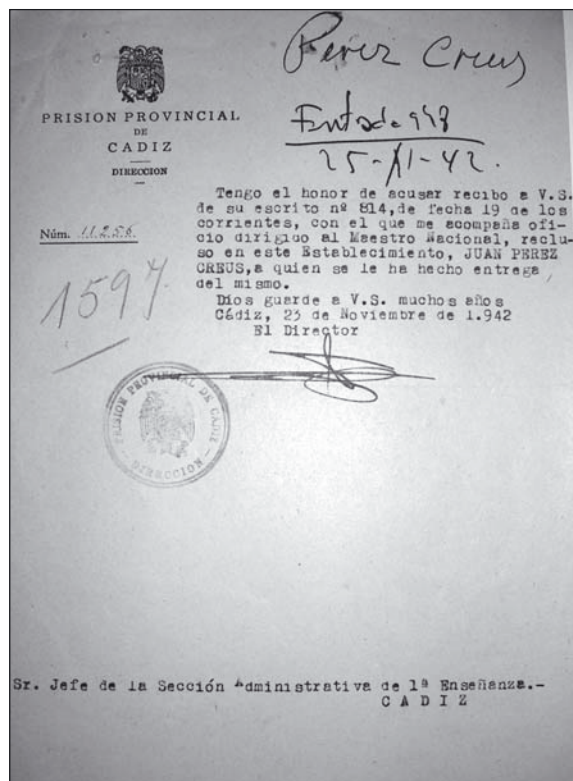
Vamos a aproximarnos al análisis de las condiciones en las que en el Campo de Gibraltar se va a producir el desmantelamiento de la obra educativa de la República concebida como:

"un tipo de enseñanza que habiendo superado la vieja escuela, caracterizada por ser instrumento de dominación al servicio de las clases reaccionarias - 'una escuela amorfa, insípida, incolora, sin perfil interno, que corresponde en esencia al estado de desarrollo inferior de las capas sociales en nuestro pueblo', caminaba con paso firme y decidido hacia una 'escuela socialista', una escuela proletaria, una 'escuela humana', 'reflejo de una sociedad exenta totalmente de clases y de una economía en la que el trabajo es tributo de todos'".¹²

La temprana caída de la casi totalidad de los municipios del Campo de Gibraltar en poder de los insurrectos provocó una intervención apresurada (apenas quedaban dos meses para el inicio del curso escolar) pero no por ello ineficaz para cumplir los objetivos de las nuevas autoridades. Coincidimos, en este caso, con el profesor Cámara Villar al afirmar que:

"no puede hablarse de que durante este primer período se intentó la estructuración de un aparato educativo nuevo desde la base hasta la cima. Ni las condiciones bélicas ni el aparato administrativo disponible lo permitían. Pero se aprovechan

¹² Vid. F. de Luis Martín, *op. cit.* Pág. 175.



Escrito del director de la Prisión Provincial de Cádiz (1942) notificando la recepción por Juan Pérez Creus de oficio remitido por la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Cádiz

sus potencialidades para ir encauzando lo que hubiera de ser la nueva educación nacional, y en ese sentido es importante seguir los pasos de la nueva política educativa".¹³

No debemos olvidar que durante el período de la Guerra Civil, la provincia de Cádiz ofrecía unas características que permiten establecer hipótesis de trabajo en esta línea. Podemos especificar algunas de éstas:

- La temprana caída en poder de los sublevados la convierte en un referente para el resto del territorio y para el desarrollo de actuaciones de los sublevados.¹⁴
- La vinculación de Ramón de Carranza con los sectores políticos reconocidos como católicos-traditionalistas-integristas¹⁵ y el papel que van a desempeñar a lo largo del Franquismo.
- El totalitarismo católico del gaditano José María Pemán¹⁶ y su actuación en la Junta Técnica del Estado como presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de octubre de 1936 a febrero de 1938.¹⁷

José María Pemán y Pemartín, "uno de los más destacados ideólogos del régimen de Miguel Primo de Rivera",¹⁸ ocuparía la presidencia de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado y desempeñaría un papel relevante en la represión y depuración del personal de enseñanza. Este extremo, puede ser (y así lo ha sido) discutido: el papel de José María

Pemán en la depuración de la enseñanza. Sí nos interesa destacar que, pese a la insistencia de algunos autores y del propio Pemán por minimizar su participación o vinculación directa en la depuración,¹⁹ éste escribía en el *Diario de Cádiz* del 20 de agosto de 1936:

¹³ Vid. G. Cámara Vilar, *op. cit.* Pág. 69.

¹⁴ Para una completa información sobre la Educación durante el Franquismo en el Campo de Gibraltar puede verse M. J. Martínez Selva. 1999. *Franquismo y Educación en el Campo de Gibraltar (1936-1975)*. Instituto de Estudios Campogibraltareños. Algeciras.

¹⁵ Vid. J. M. Piñero Blanca, *op. cit.* Págs. 317-318.

¹⁶ "La ideología que Pemán formula en los años que van desde el comienzo de la República hasta 1942 es definida por él mismo como un totalitarismo católico. Pese a basarse en las concepciones orgánicas tradicionalistas de la sociedad, supera de estas el antiestatismo. De las autarquías de las sociedades infraroberanas de Pradera o Mella, no va a quedar al final sino la completa independencia de la Iglesia respecto del Estado, y la total subordinación del Estado a los fines del catolicismo. Pero se trata de un Estado totalitario donde se mantiene la misma obediencia que se da en el fascismo, interpretada, sin embargo, como la máxima libertad, por ser obediencia católica" Vid. G. Álvarez Chillida, (1996) *José María Pemán. Pensamiento y trayectoria de un monárquico (1897-1941)* Universidad de Cádiz. Cádiz. Pág. 444.

¹⁷ Vid. G. Álvarez Chillida, *op. cit.* Págs. 87-102.

¹⁸ Vid. G. Cámara Villar, *op. cit.* Pág. 69.

¹⁹ A este respecto son bastantes las referencias que se han realizado para tratar de desvincular las actuaciones de Pemán de las que correspondían a funciones represoras, asignándosele el papel de ideólogo conservador preocupado por la literatura y el arte. Puede verse los siguientes trabajos: G. Álvarez Chillida, *op. cit.* Págs. 85-87. F. Morente Valero. 1997. *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del magisterio Nacional*. Ámbito. Valladolid. Págs. 95-106. J. Tusell. 1992. *Franco en la guerra civil*. Tusquet. Barcelona. Pág. 60.

"...Una guerra civil del tipo de la que vivimos, en la que hay que ir reconquistando palmo a palmo el cuerpo nacional, necesita, por sus especiales características, un enorme contingente de soldados. Como el enemigo está en casa, no puede hablarse propiamente de un frente enemigo que se retira; pues siempre, aun después de derrotado y deshecho, queda enemigo conviviendo receloso a nuestro lado, huido en el monte, emboscado en el disimulo. Todo esto exige, tras cada paso ganado, una labor de limpieza, de policía, de guarnecimiento de los pueblos,..."²⁰

La violencia que este texto-muestra tiene parangón con la mostrada en los textos de los generales Mola, Queipo de Llano y Franco en sus proclamas e instrucciones.²¹

El poder instalado en los ámbitos locales a través de la participación en las Gestoras Municipales, constituidas en las localidades que caían en poder de las fuerzas sublevadas después de deponer al ayuntamiento republicano, es considerado como la recuperación de la hegemonía de las clases dominantes en los ayuntamientos. Los poderes locales (en los que coexisten representantes de las opciones políticas que han apoyado el levantamiento militar) prestarán un doble papel: garantizar el cumplimiento de las normas emanadas de las nuevas autoridades militares y aportar iniciativas que son asumidas por esas mismas autoridades.

Partiendo de este contexto vamos a aproximarnos a uno de los aspectos más importante que las nuevas autoridades van a desarrollar para el desmantelamiento de la política educativa de la República: la depuración del personal docente.

El proceder de las nuevas autoridades va a poner de manifiesto las diferentes formas de ejercer la represión, en nuestro caso sobre aquellos de entre los que pusieron lo mejor de ellos mismos en sacar adelante la política educativa que mejoraba la educación de los ciudadanos más desfavorecidos: los maestros y los profesores.

Al referirnos a la represión, no siempre nos referimos a las mismas consecuencias de ella, aunque si bien, sus antecedentes siempre se encuentran en la necesidad de eliminar cualquier movimiento o agente de oposición. La represión se ejerce de manera violenta con la eliminación física del opositor o se ejerce con la utilización de mecanismos, sutiles o no, que permitan causar mayor o menor perturbación en la vida y conciencia del que se opone, sus familiares y allegados.

Nos centraremos en relatar algunos de los datos más significativos relacionados con nuestro tema.

La represión de los docentes en el Campo de Gibraltar y más concretamente en La Línea de la Concepción estuvo estrechamente vinculada a la represión de las personas que pertenecían a la masonería (dada la tradición de logias masónicas en la citada localidad y que gran parte del personal docente estaba vinculado de un modo u otro a ellas) y era necesario, además, destacar el elevado papel que las logias cumplían en la apertura democrática y cultural de la Comarca.

Una de las primeras medidas que se toma por las nuevas autoridades fue la suspensión de los Consejos Escolares de 1ª Enseñanza y gestionar con personas de ideología afín a los sublevados nuevos consejos que posibiliten controlar las actuaciones que se lleven a cabo en el terreno educativo.

La represión no se produce, básicamente, por el ejercicio de una profesión sino por la ideología liberal o de izquierdas, o por haber participado activamente en la política republicana (sobre todo a partir de febrero de 1936) o en la defensa de la legalidad republicana en el verano de 1936.

Así, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España el 21 de agosto de 1936, la Orden del 19, anteriormente citada, se recoge en ella:

²⁰ Vid. J. M. Pemán y Permartín. 1936. "Letras patriotas. La hora del deber" en *Diario de Cádiz* de 20 de agosto de 1936. Pág. 1.

²¹ Vid. I. Gibson. 1986. *Queipo de Llano*. Grijalbo. Barcelona. Págs. 80-85

"Antes del día 30 del corriente mes, los Alcaldes informarán al Rectorado del Distrito Universitario respecto a si la conducta observada por los Maestros, propietarios o interino, que desempeñaban las escuelas en las localidades respectivas, ha sido la conveniente en orden a las finalidades de esta disposición o si, por el contrario han mostrado aquellos, en el ejercicio de su cargo, ideario perturbador de las conciencias infantiles, así en el aspecto patriótico como en el moral. En este último caso, los Rectores ordenarán con toda urgencia la sustitución de dichos Maestros"

A partir del día 9 de septiembre de 1936 el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz publicará listados de maestros que son destituidos (en algunos casos terminarán siendo fusilados) de sus escuelas de acuerdo con la orden de 19 de agosto.

Con relación a los institutos de Enseñanzas Media y otros centros docentes, el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España de 30 de agosto de 1936 publica la orden de 28 de agosto en la que insta a los rectores a remitir a la Junta de Defensa Nacional las propuestas de los cargos de directores de Centros que "convenga renovar" y a los:

"Gobernadores civiles, en cuanto a las capitales de provincia, y a los Alcaldes en cuanto a los demás municipios, enviarán al Rectorado informe personal sobre los antecedentes y conducta política y moral de todo el profesorado y personal de los Centros docentes. Para facilitar esta labor, los Directores de los Centros enviarán a dichas Autoridades urgentemente relación nominal del personal que rigen, dejando espacio marginal suficiente donde pueda figurar el aludido informe".

Constituida la Junta Técnica del Estado Español en octubre de 1936 con Francisco Franco como Jefe de Estado y José María Pemán como presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, la depuración del personal docente se regulará a partir del Decreto número 66, disponiendo se lleve a cabo una revisión total en el personal de Instrucción Pública, por medio de las Comisiones que se creen.²² Era tal la arbitrariedad de la depuración llevada a cabo en los meses de julio a octubre de 1936 que fue necesario un decreto que pusiera orden y justificase (si era algo justificable) las medidas y prácticas represoras que el régimen del 18 de julio había instaurado. Las medidas represivas que se continuaron tomando por las comisiones depuradoras vinieron a demostrar que el aparato formal de la depuración constituía una farsa que intentaba justificar la actuación vil contra los mejores preparados y más útiles a la sociedad.

Queremos hacer especial referencia sobre cómo a través de las prácticas educativas se va a desarrollar una política de represión y discriminación de género. Uno de los objetivos de la política educativa de la República en el Campo de Gibraltar se une a la mejora de la situación de la mujer en este ámbito y a la desaparición de elementos discriminatorios (las estadísticas sobre escolarización en los distintos niveles educativos, la incorporación de la mujer a la docencia..., en el Campo de Gibraltar, muestran los avances de la política republicana en este capítulo de intervención).

La coeducación venía a constituirse como el elemento ideológico de la igualdad de la mujer en la educación y era uno de los principios que la escuela campogibaltareña, durante la República y en relación con el proceso de transformación que seguía a través de las instituciones escolares, defendió y proclamó como necesario. La cooperación entre las mujeres y los hombres se consideró fuente de mejora de las relaciones entre ambos.

El desmantelamiento de la escuela republicana en el Campo de Gibraltar hace desaparecer, por imperativo legal, la coeducación.²³ Todas las actividades tendrán una clara separación de sexos y el argumento fundamental se basa en el planteamiento de una rígida división dual que coloca la conducta como moral o inmoral de acuerdo con los planteamientos ideológicos del nuevo orden. La mujer se convierte en vulnerable, es objeto de moralización y de indefensión. La escuela es uno de los instrumentos de la represión de género. Las mujeres progresistas son eliminadas o depuradas de sus escuelas

²² Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre de 1936.

²³ Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España de 8 de septiembre de 1936. Orden de 4 de septiembre dictando reglas a las que habrá de sujetarse la enseñanza en los institutos nacionales durante el próximo curso escolar.

RELACIÓN NOMINAL DE PROFESORES, MAESTROS Y PERSONAL LABORAL DE CENTROS DOCENTES DE LA LINEA QUE FUERON SANCIONADOS DURANTE LOS AÑOS 1936 Y 1937²⁴

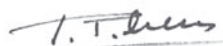
José Amusco Liaño	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Rafael Barbudo Cantarero	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1937
Francisco Bassecour Pérez	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Miguel Bernardini Jaramilla	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Avelino de Pablo Carnicero	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1937
Luis Díaz del Río	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Juan J. Duarte Montero	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Pilar Fernández Sanz	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1937
Juan M. Ferraz Castán	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Evaristo Gamós Cadenas	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Enrique García López	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
José García Sánchez	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Sebastián Gutiérrez Ariza	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1937
Enrique Irueste Rodas	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Francisco Limón García	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1937
María López de Miguel	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1937
José Mamano Oliver	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 4 de octubre de 1937
Caridad Marín Pascual	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Cesareo Moliner Villagrosa	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre de 1937
Luis Morales Mejias	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Máximo Muñoz López	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Juan Pérez Creus	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre de 1937
José Rodríguez Navas	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre de 1937
Diego Sánchez Acosta	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Isidro Rodríguez Cantizano	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Enrique Rovira Luque	Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1936
Avelina Solano Aguilera	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre de 1937
Rosa Tatay Sáez	Boletín Oficial de la Provincia de 14 de noviembre de 1936
	Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre de 1937

²⁴ Se citan los boletines oficiales de la provincia o del Estado en el que aparecen los nombres y sanciones de los implicados.



Instituto de Educación Secundaria "Juan Pérez Creus" en La Carolina, Jaen. Fotografía cedida por el director del I.E.S. "Juan Pérez Creus".

En esa Delegación se perdió mi expediente. Yo tampoco tengo datos concretos, salvo los indicados en el escrito de petición ya que en los primeros días del Movimiento mi casa dejó de ser casa para convertirse en montón de cosas rotas.


Fdo: Juan Pérez Creus.

Referencia de D. Juan Pérez Creus a la situación en la que quedó su casa en 1936. Parte del contenido del escrito que remite a la Delegación de Educación y Ciencia de Cádiz en junio de 1977 en relación con su expediente de reposición al Magisterio Nacional.

Firma de D. Juan Pérez Creus

e institutos y las que continúan ejerciendo se vinculan, por convicción y la mayoría de las veces por miedo, a los planteamientos de lo que más adelante se conocerá como nacionalcatolicismo. Algo que también ocurre con el personal masculino y que les lleva a incorporar a sus prácticas educativas, hasta los años setenta, unos modelos de intervención que están marcados por un alto contenido de ideología ultraconservadora.

Debe soportarse una represión basada en la violencia física y moral y en mecanismos de adoctrinamiento. En muchos casos, la muerte violenta no consuma la represión. Ésta se extiende y ejerce sobre los allegados de los asesinados y para dejar constancia del poder abarca a los elementos más sensibles de la dignidad; busca la dominación y la sumisión.

Como ejemplo de la depuración llevada a cabo en el Campo de Gibraltar ofrecemos un listado de las personas pertenecientes a centros docentes de la localidad de La Línea de la Concepción que fueron sancionados con la separación o destitución (en la mayoría de los casos encarcelados) durante los años 1936 y 1937.

EL CASO DEL MAESTRO JUAN PÉREZ CREUS:²⁵ EL TRIUNFO DE LA RAZÓN

Juan Pérez Creus perteneció a la generación de jóvenes maestros que en 1934, procedente de los cursillos de 1931²⁶ en los que obtiene el número uno por la provincia de Jaén, accede a una escuela en La Línea de la Concepción (Cádiz). Participó activamente en la vida pedagógica y política de La Línea de la Concepción hasta julio de 1936. Refugiado en Gibraltar como consecuencia de la persecución a la que fue sometido en La Línea de la Concepción, se incorpora al ejército de la República. Finalizada la Guerra Civil española, es internado en campos de concentración (Viator y Rota) y en las cárceles de Sevilla, Algeciras, San Roque y Cádiz. Condenado a muerte en 1942, las disputas entre distintas localidades sobre su procesamiento provocaron que se anulara la condena a muerte y se le condenara a 15 años de encarcelamiento. Indultado y desterrado de La Carolina y La Línea, se instala en Madrid donde se dedica a preparar alumnos para el Examen de Estado (examen de final de Bachillerato). Escribe en distintas revistas, publica libros de poesía y trabaja en diversos organismos internacionales y en el Servicio Técnico de Publicaciones del Ministerio de Trabajo. En 1977, se deroga la sanción de separación definitiva de 14 de octubre de 1937 y reingresa en una escuela de la localidad de San Roque (Cádiz) de la que permuta con una de La Línea de la Concepción. Se jubila en 1979: volvió al lugar de donde tuvo que partir forzado por unas trágicas circunstancias provocadas por la ignominia y el sinsentido de una sublevación contra la legalidad y volvió para sentirse mejor y reconciliarse con los que le atacaron y le quitaron su juventud.

No le quedó rencor a Don Juan y en el prólogo de su Romancerillo de la 92 Brigada, editado en 1988 y en el que recoge los poemas escritos durante la Guerra Civil, dice: "El poema final –escrito actualmente– expresa mi ardiente deseo de que, hermanados todos cuantos vivimos aquellos duros tiempos, a uno y a otro lado de las trincheras, ningún español más haya de vivirlos. Y que la Paz vele por nosotros."

"Unamos nuestros muertos y sus limpios recuerdos
en un árbol común de ramas recias
en el que la paloma de la paz
anide para siempre, justa y plena"

Maestros como Juan Pérez Creus hicieron posible el triunfo de la razón frente al oscurantismo de una época. En 1978, así habla de su clase en San Roque el inspector de Educación que lo visitó:

"Recuerdo su clase como envuelta en un cierto caos, en el que los alumnos se movían con libertad y desenvoltura. Pero no era el desorden provocado por el incompetente, sino el resultado de aplicar, muy al pie de la letra, un ámbito de libertad que Pérez Creus les había dado y que tal vez no habían recibido de sus anteriores maestros. También percibí, porque en toda visita algún niño se acerca al maestro o éste se tiene que dirigir a ellos por cualquier causa, que los alumnos le hablaban con confianza, pero con respeto, con algo de admiración. Esa admiración y respeto que se tiene por alguien que posee una especial personalidad, unas cualidades que no son las que se contemplan de manera habitual. Creo recordar que el Director le dijo a algún niño que tenían un maestro que era un lujo".²⁷

La razón triunfa cuando en 1997, la Orden de 14 de marzo del Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía establece en el BOJA de 22 de abril de 1997: "Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de 'Juan Pérez Creus' para el Instituto de Enseñanza Secundaria de La Carolina (Jaén)".

²⁵ Debemos mostrar nuestro agradecimiento a Pedro García Domínguez, que a través de internet me facilitó datos sobre Juan Pérez Creus, a José Rodríguez Fernández, de La Carolina, que conoció a Juan Pérez Creus y me habló de sus últimos años.

²⁶ Sistema de acceso al Magisterio Nacional que trató superar el tradicional sistema de oposición.

²⁷ Nuestro agradecimiento a Jaime Martínez Montero, Inspector de Educación, compañero y amigo por compartir conmigo sus recuerdos de hace más de 25 años sobre Juan Pérez Creus.

Fuentes documentales consultadas:

Colección Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 1935, 1936 y 1937.
Archivo de la Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.
Archivo General de la Administración.
Archivo particular del autor.
Base legislativa Gazeta (Colección histórica 1898-1967).
http://www.boe.es/g/es/iberlex/bases_datos/gazeta.php